"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1130-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de setiembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y siete (37) folios;

CONSIDERANDO:

Que el servidor CAS Clever Soto Tarazona, con Formulario Único de Trámite Nº 0497162 solicita exoneración de pago de examen de admisión quinto preferencial 2020-l. Adjuntado, entre otros, su Constancia de Trabajo, donde se indica que presta servicios como personal contratado por administración de servicios con fecha de ingrso a la institución el 01 de enero de 2009;

Que el artículo 598º inciso a) del Reglamento General de la UNHEVAL, establece: "El personal no docente nombrado, contratado por planillas y el personal CAS que viene laborando de manera ininterrumpida con más de un año en la UNHEVAL gozan de los beneficios... Exoneración de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión por cada uno de sus hijos, por una sola vez, este beneficio se extiende al personal no docente nombrado y contratado por Decreto Legislativo 276 que haya fallecido en actividad";

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 589-2019-UNHEVAL, dirigido al Rector, opina que se emita la resolución rectoral exonerando el pago por derecho de examen de admisión 2020-l solicitado por el servidor Clever Soto Tarazona, a favor de su hija Yesenia Teofila Soto Acosta;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7369-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral Nº 1104-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, a partir del mediodía del 04 de setiembre al 07 de setiembre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º EXONERAR el PAGO por derecho de EXAMEN DE ADMISIÓN PREFERENCIAL 2020-I de la UNHEVAL, a favor del postulante YESENIA TEOFILA SOTO ACOSTA, hija del servidor CAS Clever Soto Tarazona; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
- 2º DISPONER que la Dirección de Admisión adopte las acciones complementarias.

3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

RRERO MERINO

Registrese, comuniquese y archivese.

SECRETARIX

UU para

DETERMINACIONAL HERMILIO VALDIZÂN - HUÀNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA

P. E. C. I. B. I. D. O.

O 6 SEP. 2019

Nº Registro:

Horo:

8:45 - Pariso:

Horo:

Nº Registro:

ERSELYK. FIGUEROA QUIÑONEZ

SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
Admisión-URH-SUEvC

File-Archivo

RECTOR(E)

nog Yersen Aarin Krueros

9305

